

20 MAYO 2011

RESOLUCION N°

000495

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos DOLCEY ROMERO JARAMILLO Y RAUL BARROS LIZCANO..”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

*El docente **DOLCEY ROMERO JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.467.373, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 23 y 24 de mayo del presente año con el fin de viajar a la ciudad de Popayán para dictar una conferencia en el marco del Seminario: “ Construcción Cultural Afroamericana y su inserción social “.*

*El docente **RAUL BARROS LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.475.333, adscrito a la facultad de Ciencias Económicas, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 8, 9 y 10 de junio del año en curso con la finalidad de acompañar a su hijo, en calidad de entrenador al campeonato panamericano juvenil de ajedrez, a efectuarse en Guayaquil, Ecuador.*

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala:“(…)”. “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio. Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **DOLCEY ROMERO JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.467.373, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas, durante los días 23, y 24 de junio del presente año con el fin de viajar a la ciudad de Popayán a dictar una conferencia en el marco del Seminario “Construcción Cultural Afroamericana y su inserción social”.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **RAUL BARROS LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.475.333, durante los días 8, 9 y 10 del mes de junio del presente año, con el propósito de acompañar a su hijo en calidad de entrenador al campeonato panamericano de ajedrez en Guayaquil, Ecuador.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a la facultad de Ciencias Humanas, facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Al Sr. J. C. C.
Junio. 01 - 2011
02: 40 PM